



DECRETO N°

315

TEMUCO,

27 ENE 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 12/01/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **LEONOR GENOVEVA SEGUEL LOPEZ** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 3705 de fecha 11/09/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog.Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC 2024** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Desarrollo Comunitario.**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 12/01/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	LEONOR GENOVEVA SEGUEL LOPEZ		
C. IDENTIDAD			
DIRECCION PARTICULAR			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL			
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA		
PERIODO	INICIO	02/01/2026	TERMINO 10/05/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS			
• REALIZAR UN LEVANTAMIENTO O ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE ACTORÍAS TERRITORIALES (ORGANIZACIONES SOCIALES Y TERRITORIALES, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, AGRUPACIONES VECINALES, CULTURALES, DEPORTIVAS, VOLUNTARIADOS, ENTRE OTROS). • ELABORAR UN DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES A NIVEL COMUNITARIO QUE SEAN POSIBLES DE ABORDAR DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. • GENERAR UN PROYECTO O PLAN DE TRABAJO QUE PROMUEVA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE GÉNERO, DEPENDENCIA Y/O DISCAPACIDAD. • CONTENIDOS SUGERIDOS: FOMENTO DE LA SENSIBILIZACIÓN EN TEMÁTICAS DE DEPENDENCIA, QUE INCLUYA ACCIONES SOCIOEDUCATIVAS. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y SUS CUIDADORAS/ES EN ESPACIOS COMUNITARIOS. • COLABORAR EN ACCIONES TRANSVERSALES AL PROGRAMA COMO: TRABAJAR LA NÓMINA DE HOGARES EN CONJUNTO CON LA RED LOCAL. APLICAR EL INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN DE LA DEPENDENCIA Y LOS CUIDADOS. APOYAR EN LA FIRMA DEL PLAN DE CUIDADOS DE LA DÍADA. • VELAR PORQUE EL RECURSO HUMANO CONTRATADO PARA EL DESPLIEGUE DE LA LÍNEA DE ACCIÓN INGRESE LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS AL SISTEMA DE REGISTRO PRLAC. • INGRESAR INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS AL SISTEMA DE REGISTRO PRLAC. • ACOMPAÑAR A LAS DÍADAS EN TODO EL PROCESO DE INTERVENCIÓN MEDIANTE LA TÉCNICA DE GESTIÓN DE CASOS. • UTILIZAR LA INDUMENTARIA DEL PROGRAMA.			
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$5.720.000
ENERO	\$1.320.000		
FEBRERO	\$1.320.000		
MARZO	\$1.320.000		
ABRIL	\$1.320.000		
MAYO	\$440.000		
JUNIO	\$0		
JULIO	\$0		
AGOSTO	\$0		
SEPTIEMBRE	\$0		
OCTUBRE	\$0		
NOVIEMBRE	\$0		
DICIEMBRE	\$0		
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS	C.C	214.05.06.003.006

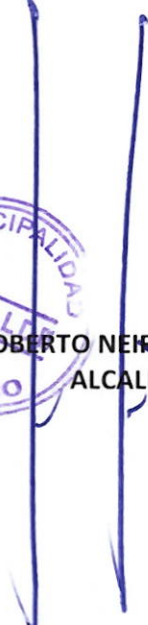
2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$5.720.000.- **Cinco millones setecientos veinte mil pesos** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.003.006** para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/vrf/ofh
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

